

RESOLUCIÓN NÚMERO 472 DE 2014
(Noviembre 14)

“Por medio de la cual se declara situación de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, con el objeto adelantar el proceso de adquisición de predios, los cuales se destinarán para la construcción de la planta física de la Institución Educativa La Sierra, ubicado en la Vereda Piedras Blancas Corregimiento Santa Elena del municipio de Medellín.”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones legales, en especial por las conferidas en los artículos 58, 63, 64 y 65, ley 388 de 1997, de conformidad con la competencia asignada en el acuerdo municipal 046 de 2006, y

1. El acuerdo municipal N° 7 de 13 de junio de 2012, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2012-2015 *“Medellín todos por la vida”*, en su línea 2. – Componente 1 *“Medellín, educada para la vida y la equidad”*, La educación como un derecho fundamental y uno de los principales promotores del desarrollo Humano Integral, que permite el desarrollo de capacidades y habilidades que contribuyen a superar la exclusión, la inequidad, la desigualdad y mejorar la calidad de vida. Dentro de esta línea, se encuentran los programas *“Educación para todos y todas”* y *“Ambiente escolares y tecnológicos para ciudadanos del mundo”* en donde se busca garantizar el derecho fundamental a la educación inclusiva, propiciando el acceso y permanencia a la población en edad escolar y consecuentemente, brindar ambientes de aprendizajes propicios y estimulantes para la formación de ciudadanos, en espacios educativos dignos, acorde con las nuevas tecnologías y que favorezcan la convivencia, el trabajo colaborativo, la

ciencia, la tecnología, la innovación y la interacción con la sociedad de la información y el conocimiento.

2. En el marco de este programa se buscará la ampliación, reposición y construcción de nuevas infraestructuras: basadas en criterios de cobertura y calidad y en los diagnósticos de priorización para buscar eficiencia, racionalidad y funcionalidad de los espacios. Mantenimientos mayores: intervención de plantas físicas y de gran magnitud en las que se incluyan diferentes componentes de adecuación y mantenimiento de forma simultánea. Mantenimientos menores que fortalezcan las condiciones de sanidad, salubridad y nutrición escolar. De la misma manera la dotación básica, para garantizar la prestación del servicio y el uso de espacios administrativos y pedagógicos complementarios. Todo esto enmarcado dentro de los programas Ambientes de aprendizaje-infraestructura y dotación básica que contiene y que es compatible con el programa *“educación con calidad para mejores oportunidades”*, tendientes a la transformación de la calidad de educación..
3. La Unidad de Adquisición Bienes Inmuebles de la Secretaría de Servicios Administrativos, por medio del oficio radicado 201400544334, solicitó a este Despacho

Administrativo, emitir Resolución de Declaratoria de Urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los predios destinados a la construcción de la Institución Educativa y parte del predio para constituir servidumbre, ubicado en la Vereda piedras Blancas Corregimiento Santa Elena del municipio de Medellín y para ello, la Secretaría Vicealcaldía de Educación-, Cultura, Participación, Recreación y Deporte, a través del formato Cód. FO-ADQU-134 del 15 de septiembre, relaciona las nomenclaturas, áreas, matrícula inmobiliaria y cobama (código de identificación predial), del predio requerido para tal fin.

4. Consecuente con el propósito, señala que para la ejecución del proyecto de ampliación de la planta física, la Secretaría de Educación cuanta con los recursos en el presupuesto de la presente vigencia fiscal.
5. De conformidad con los literales a), del artículo 58 de la ley 388 de 1997, se considera motivo de utilidad pública e interés social la ejecución de proyectos de construcción de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación.
6. Asimismo, se observa el carácter inaplazable del proyecto como solución a los problemas de cobertura educativa del sector, las consecuencias lesivas para la comunidad frente a excesiva dilación en su ejecución; y la prioridad otorgada en los planes y programas de la respectiva entidad territorial (números 2, 3 y 4, artículo 65, ley 388 de 1997).

En razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar las condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social la adquisición del predio relacionado en la solicitud, en los términos del literal a) del artículo 58 de la ley 388 de 1997, los cuales se destinarán la para la construcción de la Institución Educativa y la constitución de servidumbre, ubicado en la Vereda Piedras Blancas Corregimiento Santa Elena del municipio de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO. De acuerdo con el plano que defina el proyecto para la construcción de la Institución Educativa y la constitución de servidumbre, con matrículas inmobiliaria 01N-5171229 y CBML 900800000136, ubicado en la Vereda piedras Blancas Corregimiento Santa Elena del municipio de Medellín, corresponde a la Secretaría Servicios Administrativos, Unidad de Adquisición Bienes Inmuebles la identificación plena del predio requerido y, solicitar a la respectiva dependencia la realización de los avalúos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente declaratoria servirá de fundamento, para la ulterior iniciación del proceso de adquisición voluntaria y para la expropiación por vía administrativa del derecho de propiedad y demás derechos reales de los predios y mejoras, si fuere necesario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

JORGE PÉREZ JARAMILLO

Director

Departamento Administrativo de Planeación